

SECRETARIA JUZGADO. Cereté 08 de febrero de 2024

Señora Juez en la fecha me permito dar cuenta a usted con el presente asunto en el cual se arrimaron respuestas por parte de Mutual Ser, y del apoderado demandante, pendientes para fijar fecha para la etapa subsiguiente. Provea lo Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>RADICADO NO.</b>	<b>23-162-31-03-002-2022-00075-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>JULIO MANUEL MARTÍNEZ TORRES</b>
<b>DEMANDADOS:</b>	<b>SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA SINTRACOL</b>

Revisada la nota secretarial y el estado procesal del asunto de marras, advierte el Despacho que se hace necesario proseguir con la etapa procesal subsiguiente tal como es la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., concerniente a la etapa de trámite y juzgamiento, toda vez que se allegaron las respuestas solicitadas en auto anterior. Y se

#### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 80 del C.P.L., el día 17 de abril de 2024 a las 09:00 de la mañana.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

**TERCERO: REALIZAR** de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**